

Dec. No. 540-05 que autoriza a la compañía Inversiones Sonate, hacer uso de los sesenta (60) metros de la franja marina en La Caleta, Provincia La Romana, para la construcción de un atracadero en el proyecto Palmas DellaCosta.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 540-05

VISTA la opinión emitida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su oficio No.SSA-04-0683, de fecha 26 de abril de 2005.

VISTA la Ley No. 305, del 23 de mayo del 1968.

VISTA la Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones.

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que la crea la Secretaría de Estado de Turismo.

VISTA la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64, de fecha 18 de agosto del 2000.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a Inversiones Sonate, S.A., a hacer uso de los sesenta (60) metros de la franja marina ubicada en la sección La Caleta, provincia La Romana, dentro de la Parcela No. 15-002-5636-6088, del D.C. No. 2/2, para la construcción de un atracadero y edificaciones apropiadas y necesarias para alojamiento de veraneantes y turistas en el proyecto “Palmas DellaCosta”.

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y Medio Ambiente y Recursos Naturales, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 541-05 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador y la condecoración de la Orden del Mérito Militar a varios oficiales generales del Ejército de la República de China (Taiwán).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 541-05

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los miembros de las Fuerzas Armadas de la República China, (Taiwán): Capitán General del Ejército Hu Chen-Pu, Teniente General Yu Mao-Sheng y Coronel Yang Wei-Wu, por fortalecer el intercambio académico entre las Fuerzas Armadas de ambas Repúblicas.

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

VISTA la Ley No. 21, de fecha 15 de noviembre de 1930, que crea la Orden del Mérito Militar.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Comendador, al Capitán General del Ejército Hu Chen-Pu, Director General del Buró de Guerra Política de la República de China (Taiwán).

ARTICULO 2.- Se concede la condecoración de la Orden del Merito Militar, con Distintivo Blanco, en su Primera Clase, al Teniente General Yu Mao-Sheng, Comandante del Colegio Fu Hsing Kang.